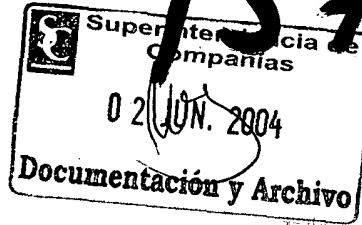


Atendido  
03-06-04



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Enrique  
03 JUN. 2004

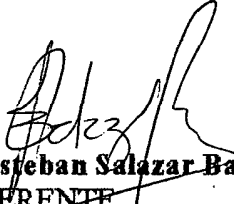
13:30

PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE , en calidad de representante legal de la compañía " SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO CIA LTDA " , titular de la cédula de ciudadanía Nro. 050114547-8 por medio de la presente comunico a la institución que se a procedido a la cesión de participaciones por instrumento de escritura publica elevada el día lunes 26 de abril del 2004 ante el Dr. Juan Villacis Medina Notario Noveno del Cantón Quito encargado según oficio Nro. 964-DDP-MSG del 05 de agosto del 2003, se procedió a la Cesión de Participaciones de los dos socios anteriores a mi favor, en la cual hago mención en la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de mayo del 2004, Nro. 1878 tomo 133 .

Además solicito se digne ordenar a quien corresponda se me extienda una certificación de nomina de socios.

Seguro de contar con mi pedido le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Paul Esteban Salazar Bassante  
GERENTE  
C.L-050114547-8

92937

OK.  
ESCRITURA REGISTRADA.  
2004.06.3

OK.  
\* NOMINA DE SOCIOS.  
\* F. O. P.  
2004.06.3



## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. JAIME VINICIO MORAN HERRERA

SRA. CARMEN FABIOLA CRUZ LEON

SR. HECTOR POMPEYO SALAZAR NAVEDA

SRA. MARIANA DE JESUS BASSANTE MAYA

A FAVOR DE

SR. PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE

CANTIA: 50.00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGUN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, comparecen, en calidad de CEDENTES los cónyuges

HECTOR POMPEYO SALAZAR NAVEDA / Y MARIANA DE JESUS BASSANTE MAYA / por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, JAIME VINICIO MORAN HERRERA / Y CARMEN FABIOLA CRUZ LEON, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí y, por otra en calidad de CESIONARIO, el señor PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Monica del Carmen Morán Cruz.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, eleva a escritura publica la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compania de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:

**COMPARECIENTES** Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES los conyuges HECTOR POMPEYO SALAZAR NAVEDA Y MARIANA DE JESUS BASSANTE MAYA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, JAIME VINICIO MORAN HERRERA Y CARMEN FABIOLA CRUZ LEON, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí y, por otra en calidad de CESIONARIO, el señor PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Mónica del Carmen Morán Cruz.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.

**ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura publica de constitucion de compania de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del canton Quito doctor Gustavo Flores U., el treinta de

noviembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil el seis de junio del dos mil dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. - DOS. - En Junta General Universal de socios llevada a cabo el dos de abril del dos mil cuatro, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a que los socios Héctor Pompeyo Salazar Naveda y Jaime Vinicio Morán Herrera cedan cada uno de ellos la totalidad de sus veinticinco participaciones que ostentan en la empresa a favor del socio Paul Esteban Salazar en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante. - SEGUNDA. - CESION DE PARTICIPACIONES. - En base de lo indicado en la cláusula anterior los cónyuges: HECTOR POMPEYO SALAZAR NAVEDA y MARIANA DE JESUS BASSANTE MAYA, ceden y transfieren a favor del señor PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE, veinticinco participaciones, y en este mismo acto, JAIME VINICIO MORAN HERRERA y CARMEN FABIOLA CRUZ LEON, ceden y transfieren a favor del mismo señor PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE, veinticinco participaciones, que suman cincuenta participaciones cedidas en su totalidad, todas de un dólar cada una, suscritas y pagadas que los cedentes ostentan en la compañía. - El cesionario por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socios de la compañía de responsabilidad limitada "SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de Cuatrocientos Dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, en este acto, se halla integrado así:

| Socio: | Participaciones<br>Capital anterior | Participaciones<br>Cedidas | Participaciones<br>Total |
|--------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
|--------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|

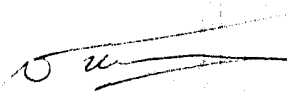
PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| 400 | 400 | 400 |
|-----|-----|-----|

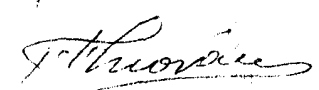
|       |  |     |
|-------|--|-----|
| SUMAN |  | 400 |
|-------|--|-----|

TERCERA.- VALOR.- El cesionario ha pagado a cada uno de los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de cincuenta dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.- Queda expresamente facultado el cesionario a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los habilitantes del caso.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas

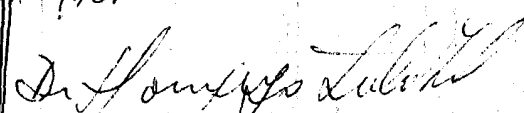
y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
SR. JAIME VINICTO MORAN HERRERA /

CC. 170079789-5

  
SRA. CARMEN FABIOLA CRUZ LEON /

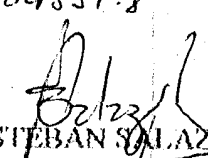
CC. 170162947-3

  
SR. HECTOR POMPEYO SALAZAR NAVEDA /

CC. 170119484-5

  
SRA. MARIANA DE JESUS BASSANTE MAYA /

CC. 050004351-3

  
SR. PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE

CC. 050114547-8

f i r m a d o). Doctor Juan  
Villacis Medina, Notario  
Noveno del cantón Quito,  
e n c a r g a d o, a c o n t i  
n u a c i ó n. l o s d o c u  
m e n t o s h a b i l i t a n  
t e s, q u e f o r m a n  
p a r t e e s e n c i a l d e  
l a p r e s e n t e e s c r i t u r a.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.**

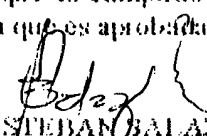
En la ciudad de Quito, a dos de abril del dos mil cuatro, a las doce horas, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", encontrándose presentes los señores PAUL ESTEBAN SALAZAR BASSANTE, titular de trescientos cincuenta participaciones; HECTOR POMPEYO SALAZAR NAVEDA, titular de veinticinco/participaciones; Y JAIME VINICIO MORAN HERRERA, titular de veinticinco participaciones, quienes conforman el cien/por cien/del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

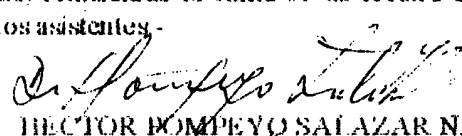
**Punto Uno.- Autorización de cesión de Participaciones.-**

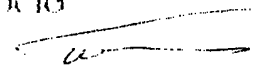
Preside esta Junta el señor Héctor Pompeyo Salazar y actúa en calidad de Secretario el señor Paul Esteban Salazar Bassante.- Instalada la Junta de esta manera, se entra a tratar el Punto Uno del orden del día.

**PUNTO UNO.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

El señor Presidente concede la palabra al señor Jaime Vinicio Morán, quien manifiesta que solicita a la Junta se conceda la más amplia de las autorizaciones para ceder a favor del señor Paul Salazar la totalidad de sus veinticinco participaciones que ostenta en la empresa; inmediatamente toma la palabra el señor Héctor Pompeyo Salazar, quien así mismo manifiesta que solicita a la Junta se le autorice ceder la totalidad de sus veinticinco participaciones a favor del señor Paul Salazar, participaciones todas de un dólar cada una.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar a los socios Héctor Pompeyo Salazar Naveda, y Jaime Vinicio Morán Herrera CEDAN cada uno de ellos veinticinco participaciones a favor del señor Paul Esteban Salazar Bassante, quien asume a su favor el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa.- Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes.-

  
PAUL ESTEBAN SALAZAR B.  
SOCIO

  
HECTOR POMPEYO SALAZAR N.  
SOCIO

  
JAIME VINICIO MORAN HERRERA  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170079789-5

MORAN HERRERA JAIME VINICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 07 MAYO 1939

SEXO M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1939

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242

CASADO CARMEN FAVIOLA CRUZ

SUPERIOR MEDICO

LUIS ALBERTO MORAN  
 LEONOR HERRERA  
 RUMINAHUI DE LA MADRE 16/08/2002

16/08/2014

FORMA REN 0169438  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0439  
 NUMERO

1700797895  
 CEDULA

MORAN HERRERA JAIME VINICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON

COTACOLLAO  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

26 ABR 2004

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 170162447-6

CRUZ LEON CARMEN FABIOLA

PICHINCHA MEJIAZLODASI

21 FEBRERO 1944

REPUBLICA DEL ECUADOR

0093-00024 F

PICHINCHA MEJIAZLODASI

1944

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334312842

CASADO JALME MORAN

SUPERIOR ENFERMERA

GERARDO CRUZ

CRUZ MARIA LEON

QUITO 12/03/2003

12/03/2003

0174705

REN Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

60 - 0214 NUMERO 1701624478 CEDULA

CRUZ LEON CARMEN FABIOLA

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

COTACOLLAO PARROQUIA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2300 publicado en Registro Oficial 564, de 17 de Abril de 2004, y en el Art. 15 de la ley Notarial de 1994, se certifica que el original que se acompaña es:

26 ABR. 2004

*[Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170119484-5  
 SALAZAR NAVEDA HECTOR POMPEYO  
 COTOPAXI/PUJILI/TINGO  
 22 ABRIL 1941  
 001-2 0282 00563 M  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 PUJILI 1941



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312242  
 CASADO MARIANA DE JESUS BASSANTE  
 SUPERIOR MEDICO  
 EUCLIDES SALAZAR  
 GRACIELA NAVEDA M  
 LATAKUNCA 24/11/2003  
 24/11/2015  
 REN 0086580



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 226-0010 170119484-5  
 18000000 CUBER A  
 SALAZAR NAVEDA HECTOR POMPEYO  
 ALCELDIA Y ROMERO  
 COTOPAXI LATAKUNCA  
 PROVINCIA CANTON  
 IGNACIO FLORES  
 PARROQUIA  
 Presidente de la Junta

*Hector Pompeyo Salazar*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto No. 1344, emitido en Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 2004, y el Art. 15 de la Ley Notarial  
 CERTIFICAR que el presente es el original que se  
 me exhibió.  
 26 ABR. 2004  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311212  
CASADO H POMPEYO SALAZAR  
SECUNDARIA CONTADOR  
EDUARDO BASSANTE  
CELIA M MAYA  
LATACUNGA 22/05/98  
22/05/2010

0053515  
17/05/2010



CIUDADANIA 050004351  
BASSANTE MAYA MARIANA DE JESUS  
06 ENERO 1.947  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
01 024 00071  
COTOPAXI/ PUJILI  
PUJILI 47

*Mariana B de Salazar*



*Mariana B de Salazar*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

112 - 0004 0500043518  
NUMERO CEDULA  
BASSANTE MAYA MARIANA DE JESUS  
APELLIDOS Y NOMBRES  
COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTON  
IGNACIO FLORES  
PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2253 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 2004, y el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que el presente es igual a su original que se me exhibió.

26 ABR 2004

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA CIUDADANIA No. 050114547-8

SALAZAR BASSANTE PAUL ESTEBAN

COTOPAXI/LATAACUNGA/IGNACIO FLORES

21 DICIEMBRE 1970

001- 0019 00037 M

COTOPAXI/ LATAACUNGA

LA MATRIZ 1971



*Paul Esteban Salazar Bassante*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO MONICA DEL CARMEN MORAN CRUZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

HECTOR POMPEYO SALAZAR

MARIANA DE JESUS BASSANTE

LATAACUNGA 26/03/2003

26/03/2015

FORMA REN 0054450

Cip



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

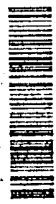
217-0019 NUMERO CEDULA 0501145478

SALAZAR BASSANTE PAUL ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATAACUNGA PROVINCIA CANTON

IGNACIO FLORES PARROQUIA

*Paul Esteban Salazar Bassante*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2899 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1970, y en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que el presente es una copia fiel a su original que se me exhibió.

26 ABR 2004

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí . y en fe de  
ello , confiero esta      T E R C E R A      COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito . a  
diecinueve de Mayo del año dos mil cuatro .-



*Juan Villacís Medina*

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

*Rs-*

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores Jaime Vinicio Morán Herrera, Carmen Fabiola Cruz León, Héctor Pompeyo Salazar Naveda y Mariana de Jesús Bassante Maya en favor del señor Paúl Esteban Salazar Bassante , al margen de la escritura matriz /de Constitución/ de la Compañía SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el seis de Junio del año dos mil dos , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a diecinueve de Mayo del año dos mil cuatro .-

  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1878** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Junio del dos mil dos, a fs 1612, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"SALAZAR MORAN VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Mayo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



Ng